

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, PROCEDE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 366 IBIDEM., A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, RADICADO AL NRO. 63190 40 89 002 2020-00058-00, DE LA SIGUIENTE FORMA:

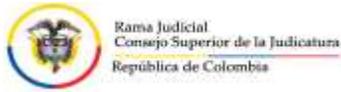
AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 770.000, 00

TOTAL COSTAS..... \$ 770.000.00

LA PARTE DEMANDADA DEBE CANCELAR POR CONCEPTO DE COSTAS LA SUMA DE SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE.

Circasia Quindío, diciembre 01 de 2020

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Diciembre uno de dos mil veinte.

Proceso	:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	:	ALBERTO ANTONIO OSORIO HOYOS
Demandada	:	MARTHA ELENA ARBELAEZ CALVO
Radicación	:	631904089002-2020-00058-00
Sustanciación	:	269

Una vez revisada la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por la secretaria del Despacho, dentro del proceso de la referencia, se procede a impartir la correspondiente APROBACION.

NOTIFIQUESE:

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN **ESTADO**

EL 02 DE DICIEMBRE DE 2020

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA